



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 001-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GADM del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha trece de marzo del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las diez horas con siete minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 001-CM-GADMCM-2026.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026: “De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día LUNES 16 DE MARZO DE 2026, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y, 5. Clausura”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria No. 001-CM-GADMCM-2026, a realizarse el día de hoy lunes 16 de marzo de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		



Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde

✓

3

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy lunes 16 de marzo de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 001. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o*



específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Habrá sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 horas de anticipación”; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 16 de marzo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 001-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA LUNES 16 DE MARZO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA



TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS),
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

5

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, con respecto al proyecto de ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio Nro. 008-CLF-GADMCM-2026 Mera, 11 de marzo del 2026 Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA Presente.** - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del Proyecto de "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**", de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. **Atentamente.** Lic. Efraín Jurado. MSC. CONCEJAL/PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Abg. Jefferson Veloso. SECRETARIO DE LA COMISIÓN. **INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS). DATOS INFORMATIVOS:** Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera **Comisión:** De Legislación y Fiscalización del GADMCM. **Fecha ingreso a la Comisión:** 03 de marzo del 2026 **Fecha de Inicio:** 05 de marzo del 2026. **Fecha de entrega del informe:** 11 de marzo del 2026. **Integrantes de la Comisión:** MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico **Asunto:** Analizar la pertinencia del "Proyecto Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, considerandos y la expresión clara de los artículos que se proponen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023- 2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **Específicos:** Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza propuesto. Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de Ordenanza. Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Concejo en primer debate. **ANTECEDENTES:** Mediante Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACIÓN-2026-6740-M, de fecha 20 de febrero de 2026, dirigido al Lic. Gustavo Silva,



Alcalde del cantón Mera; y rubricado por el Arq. Víctor Chávez, Director de Planificación en el que en su parte pertinente manifiesta: Solicito se ponga a consideración de Concejo Municipal la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera 2023-2027, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante Reforma a la Ordenanza Municipal. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2026-2388-M, de fecha 25 de febrero de 2026, dirigido al Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Sindico; y rubricado por el Abg. Fabricio Pérez, Secretario General; remitiendo el anteproyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Mera 2023-2027 adjunto, a fin de que se analice la procedencia de aplicabilidad y se redacte el artículo que proceda para validar el proceso de actualización, con el propósito de que sea puesto a consideración de Concejo Municipal para su discusión y aprobación. Mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURÍA-2026-4267-M, de fecha 02 de marzo de 2026, dirigido al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera; y rubricado por el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Sindico, en el que en su parte pertinente manifiesta: que con memorando N° 6740 del 25 de febrero de 2026 el Arq. Víctor Chávez, Director de Planificación remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); con el propósito de que posterior a su revisión y rectificación disponga el trámite correspondiente para su debida aprobación. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2026-2398-M, de fecha 03 de marzo de 2026, dirigido a los señores Concejales MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, integrantes de la comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta: remito el "Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"; con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la comisión de Legislación Fiscalización. Mediante Memorando Nro. AME-DNTP-2026-0161-M, de fecha Quito, D.M. 05 de marzo de 2026, dirigido a los señores Coordinadores Regionales de las Unidades Técnicas Regionales; y rubricado por el Mgs. Luis Carrillo, Director Nacional Técnico y de Planificación, que en su parte pertinente expresa; Los GAD Municipales deberían realizar la alineación de los PDOT al PND 2025-2029, ETN y ODS, conforme a las directrices emitidas mediante Acuerdo N° SGAPPG-2025-007 de 19 de diciembre de 2025, y que con oficio Nro. PR-SSDP-2026-0209-O de fecha 10 de febrero de 2026, el Subsecretario General de Planificación informó sobre el plazo para la alineación del PDOT con la Política de Desarrollo Nacional, dispuesta hasta el 15 de febrero de 2026, tiempo que se encuentra previsto para la integración de las directrices de alineación del plan, que tendría que ser aprobado con el informe favorable del Consejo Local de Planificación, y con la actualización de la Ordenanza con la que se pone en vigencia el PDOT ajustado, y donde se continúa con la gestión respecto al PUGS vigente, manteniendo como fecha prevista el 29 de marzo de 2026, para la subida al sistema de Información para los GAD SIGAD. BASE LEGAL: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, elaborará el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentada en las normativas legales; Art. 57 literal a); del COOTAD y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. ACTIVIDADES: y de El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a Sesión ordinaria N.º04 para el día miércoles 11 marzo de 2026 a las 10H00, para iniciar con el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la Comisión



de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, se analice y apruebe el informe de factibilidad respectivo que será conocido por Concejo. Sesión ordinaria No 04 día miércoles 11 de marzo del 2026. Se instaló la sesión ordinaria N°04 con la presencia del total del Pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidenta), Mgs. Luis Llallico (Vocal), Abg. Jefferson Veloso, Asistente técnico-jurídico de la Institución, en calidad de secretario de la Comisión. En el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: Que una vez subsanadas y acogidas algunas recomendaciones al texto de la Ordenanza realizadas en el proceso de socialización por los integrantes de la Comisión en reunión de trabajo del día lunes 09 de marzo de 2026 a las 10H00; se evidencia que: La exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza propuesto; que es el texto introductorio y preliminar que precede a la base legal sustentatoria, cuya función principal es detallar las razones, objetivos y justificaciones que sustentan la creación de dicha norma local; donde se puede definir la necesidad de realizar una pronta alineación de la planificación local a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sustentables, para la optimización en el uso de los recursos, el fortalecimiento de la coordinación multinivel y el aseguramiento de la coherencia de las políticas cantonales con las metas nacionales e internacionales; sin embargo en el texto propuesto es necesario reestructurar el contenido; del inicio del primer párrafo, primera línea, **añadiendo las palabras (la Alcaldía del)**; por razones de concordancia y sintaxis; en la misma línea después de la palabra Mera, **eliminar la frase (representado por el señor Alcalde, Licenciado Luis Gustavo Silva Vilcacundo)** puesto que técnica y legalmente es posible hacerlo; pero no es recomendable el hacer constar el nombre del señor Alcalde en la exposición de motivos de una ordenanza; puesto que mencionar nombres de autoridades específicas personaliza un instrumento jurídico-administrativo que debe enfocarse en el interés público y la voluntad del Concejo Municipal. En el sexto párrafo, primera línea, después de la palabra (Ente) **cámbiese la palabra (Rectos) por (Rector)** y el texto continúa; en el mismo párrafo (**numeral 2**), tercera línea, después de la palabra (**municipal**); **cámbiese el (punto) por (punto y coma)** y **colóquese la primera letra de la primera palabra en (minúscula)** puesto que no requiere sintácticamente esta separación; y aplíquese la misma observación en todos los párrafos de la ordenanza que así lo requieran; de igual manera en el (**numeral 2**) cuarta línea después de las siglas (PND), **incrémentese la letra (N) a las siglas (ET)**, para completar su significado; y en el (**numeral 3**) del mismo párrafo, tercera línea, después de la palabra (**emite**), **elimínese la palabra (resuelve)** y **replácese por las palabras (informe sobre)**, en el mismo numeral, cuarta línea después de la palabra (**del**) **corrijase la palabra (catón) por (cantón)**; y en la quinta línea **corrijase la palabra (objetivos) por (objetivos)** y el texto continúa. Dentro de lo que corresponde a los considerandos que es la base legal en los que se sustentará la Ordenanza se evidencia que se encuentran legalmente respaldados, considerando que es la parte expositiva muy importante que antecede a la parte dispositiva de la ordenanza, donde se detallan las motivaciones detrás de la creación de la normativa propuesta; sin embargo, para mayor especificidad se hace las siguientes puntualizaciones: Después del considerando N°1 insértese un considerando de la Constitución de la República del Ecuador; que haga alusión al **artículo 241**. Después del **considerando N°5**, **añádase otro considerando que haga referencia al artículo N°54 literal (e) del COOTAD**. Después del **considerando N°11**; insértese un considerando que haga alusión al **artículo 10 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP**. Después del **considerando N°13**; **insértese un considerando que haga alusión al artículo 9 literales (a, c) del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**. Después del **considerando N°16**; **insértese un considerando que haga alusión al Acuerdo No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025**. En referencia al articulado que se propone, que es la parte dispositiva de la ordenanza; se realiza las siguientes acotaciones y puntualizaciones. En el artículo (**único**) en el inicio, primera línea **elimínese las palabras (la finalidad)**; y **cámbiese por las palabras (el objeto)**; en la misma línea, después de la palabra (**aprobación**) **agregúese la palabra (de)** y el texto continúa. En las disposiciones generales Primera **cámbiese el texto (Por cuanto la presente ordenanza tiene la finalidad de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento**



Territorial, en lo que corresponde a la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se debe entender que..) por uno que diga (*La presente ordenanza tiene la finalidad de actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en lo correspondiente a la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo tanto se debe entender que..)*; así se entiende mejor y existe concordancia en la disposición general propuesta. **Agréguese una disposición final que diga (ÚNICA VIGENCIA. La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional).** Posterior a este análisis, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad de votos aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el "PROYECTO ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)", se determina que el proyecto remitido; cumple a satisfacción la estructura legal, requerida en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias y aportes expuestos por el pleno de la Comisión; a fin de mejorar su estructura procesal, dogmática, social, técnica y normativa del proyecto de ordenanza presentado. **RECOMENDACIONES: Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda:** 1. Acoger el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del "PROYECTO ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025- 2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)"; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°04 del 11 de marzo de 2026, y amparados en los literales (a, t) de los artículos 57, del COOTAD, 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, **RESUELVEN EMITIR: DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA**, al "PROYECTO ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023- 2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)", para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en **PRIMER DEBATE** en sesión Ordinaria del Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado. MSc. PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Ing. Karina Lozano VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN Ing. Luis Llallico; Mgs. VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.



MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, séame permitido presentarles una breve cronología sustentatoria sobre la conveniencia, pertinencia y factibilidad analizada en el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera 2023-2027, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible, emitido bajo informe de pertinencia por la Comisión de Legislación y Fiscalización que acabamos de escuchar; inicio mi intervención particularizando que alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo, a los instrumentos de Planificación Nacional, como el Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible, no es solo un trámite legal que hay que cumplirlo por obligación, sino que es la base sólida para que un municipio funcione de manera coherente, permitiendo que el presupuesto local se asigne a proyectos que tengan respaldo nacional, puesto que las obras municipales proyectadas requerirán para su financiamiento de fondos del Estado, y para solicitarlos es necesario que estos planes se encuentren en completa articulación a los instrumentos de planificación nacional e internacional; siendo consientes compañeros Concejales y señor Alcalde que, alcanzar la eficiencia administrativa depende en alto grado del profesionalismo de nuestros técnico municipales, quienes serán los responsables del monitoreo, acompañamiento, ejecución y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación manifestados, evitando con ello la duplicidad de esfuerzos cuando el gobierno local y el nacional apunten hacia el mismo objetivo, optimizando así los tiempos de ejecución y evitando conflictos de competencias; debemos estar seguros que esta alineación garantizara que lo que se planifica en el escritorio sea viable, legal y financieramente en la realidad del territorio; bajo esta premisa, la Comisión de Legislación y Fiscalización, estudia el proyecto en una reunión de trabajo realizada el día lunes 09 de marzo de 2026, a las 10h00, y en sesión ordinaria N°. 004 del miércoles 11 de marzo de 2026; la comisión en pleno, luego de un profundo análisis emite el informe de factibilidad considerando que el presente proyecto cumple a satisfacción con lo estatuido en la normativa legal que rige la consolidación de una ordenanza, sobre todo en su estructura fundamental como es la exposición de motivos, considerandos, el articulado que se propone, su constitucionalidad, legalidad y conveniencia; y, sustentados en los artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, emite el informe de factibilidad presente, que hoy lo ponemos a su ilustrado criterio para que el seno de Concejo respalde sus decisiones, y se continúe con el trámite del mencionado proyecto; con lo antes mencionado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización. Gracias eñor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, con respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.



NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 002. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá*



expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2026-6740-M de fecha 20 de febrero de 2026, el Arq. Víctor Chávez, Director de Planificación, solicita al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, se ponga a consideración de Concejo Municipal la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, mediante ORDENANZA MUNICIPAL; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2026-4267-M de fecha 02 de marzo de 2026, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico, informa que una vez puesto en conocimiento de Procuraduría Síndica, el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), es revisada y se realiza varias observaciones; por lo cual, solicita se disponga el trámite correspondiente para su debida aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2026-2398-M de fecha 03 de marzo de 2026, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”, con el propósito de que se continúe con el trámite dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización de conformidad con la normativa vigente; **QUE**, mediante Oficio N°. 008-CLF-GADMCM-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera;



QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADMC Mera de fecha 16 de marzo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración este cuarto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que en el punto anterior hemos escuchado el informe del trabajo que se ha realizado en la Comisión de Legislación y Fiscalización, a mas que conocemos que esta normativa se debe tratar de manera urgente por el plazo límite que tenemos para cumplir; es por ello que, una vez que se ha analizado esta normativa legal, yo mociono que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico, con respecto al cuarto punto del orden del día.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 003. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con



el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 3, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano*”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; **QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 9, define que: “*El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar especial y funcionalmente la actividades y recursos en el territorial, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativa y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno*”; **QUE**, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*”; **QUE**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 41, establece que: “*Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización*”; **QUE**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 42, respecto a los contenidos mínimos establece que: “*En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,*



los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...), b) Propuesta (...), c) Modelo de Gestión () Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente"; **QUE**, en el Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 8, señala: "Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: literal b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial"; **QUE**, el Decreto Ejecutivo No. 371, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de fecha 4 de mayo 2018, adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y en su artículo 3, numeral 1, establece la siguiente atribución: "Garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno"; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema"; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos"; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana"; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión"; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda..."; **QUE**, en el mes de diciembre del año 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene"



2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"; **QUE**, la Ordenanza que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Mera 2023-2027", fue aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, el 13 de febrero de 2025; **QUE**, la Ordenanza que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Mera 2023-2027", en el artículo 7, numeral 3, establece: "Vigencia y actualización de los planes: Las actualizaciones serán conocidas y aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Cantonal de Planificación"; **QUE**, el Consejo de Planificación del cantón Mera, mediante Resolución No. 001-CP-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, resuelve: "**Primero.** - Dar por conocida y analizada la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera 2023-2027, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **Segundo.** - Emitir resolución favorable respecto a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera 2023-2027, en sus prioridades estratégicas de desarrollo, mismas que se alinean y presentan coherencia con los objetivos, metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. **Tercero.** - Notifíquese sobre el contenido de la presente Resolución, al Concejo Municipal del cantón Mera, para su tramitación legal pertinente"; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2026-6740-M de fecha 20 de febrero de 2026, el Arq. Víctor Chávez, Director de Planificación, solicita al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, se ponga a consideración de Concejo Municipal la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", mediante ORDENANZA MUNICIPAL; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2026-4267-M de fecha 02 de marzo de 2026, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico, informa que una vez puesto en conocimiento de Procuraduría Síndica, el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), es revisada y se realiza varias observaciones; por lo cual, solicita se disponga el trámite correspondiente para su debida aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2026-2398-M de fecha 03 de marzo de 2026, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)", con el propósito de que se continúe con el trámite dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización de conformidad con la normativa vigente; **QUE**, mediante Oficio N°. 008-CLF-GADMCM-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, el señor Concejel MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)", de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución N°. 002. - GADMCM-



2026 de fecha 16 de marzo de 2026, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: *“Dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera 2023-2027 en Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 16 de marzo de 2026; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA 2023-2027 EN ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES;** resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos, buenos días.


Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

